JUNTOS
HACEMOS
MÁS

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

**MUNICIPIO: ACUÑA**

**DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE ACEPTA LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO PRECANDIDATO PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTES MUNICIPALES PROPIETARIOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA POR EL PROCEDIMIENTO DE CONVENCIÓN DE DELEGADOS.**

**VISTO** para resolver sobre la procedencia de la solicitud de registro presentada por el (la) militante CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNANDEZ para participar en calidad de precandidato(a) en el proceso interno para la postulación de candidatos del Partido Revolucionario Institucional a presidentes municipales propietarios por el principio de mayoría relativa en el municipio de Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el procedimiento de Convención de Delegados; y

## ANTECEDENTES

**I.** Con fecha 08 de enero 2017, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional expidió la convocatoria para la postulación de los candidatos a presidentes municipales propietarios por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de Convención de Delegados, que competirán en las elecciones locales del 4 de junio de 2017, para renovar el ayuntamiento para el periodo constitucional 2018.

**II.** En términos de la Base Décima Primera de la citada convocatoria, corresponde a la Comisión Municipal de Procesos Internos, recibir los apoyos y el programa de trabajo de quienes aspiren a ser precandidatos y llevar a cabo el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro, a más tardar el 27enero del año en curso, y comunicar a la Comisión Estatal de Procesos Internos el sentido del mismo, remitiendo los expedientes y los proyectos de dictámenes a más tardar el 28 de enero del presente año.

**III.** En la Base Décima Primera de la convocatoria se establecen los requisitos complementarios que deberán satisfacerse al presentar la solicitud de registro como precandidato.

**IV.** El (la) ciudadano(a)de referencia, presentó ante la Comisión Municipal de Procesos Internos, el 18 de enero del presente año dentro del término establecido en la Base Quinta de la convocatoria, la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos con lo que obtuvo predictamen procedente sobre la primera parte de los requisitos establecidos por la propia convocatoria, a fin de participar como precandidato(a) en el proceso interno para la postulación del candidato(a) a presidente(a)municipal propietario(a) por el principio de mayoría relativa en el municipio Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO**.- Que la Comisión Municipal de Procesos Internos, de conformidad con los artículos 166, fracciones de la I a la VII , de la X a la XII y XVI de los Estatutos del Partido; 1 al 4, 41 al 49, 53, 55 al 63, 67,71, 74 al 78, 83 y 84 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidatos; 7 al 23, 25, del 29 al 32 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; las Bases Segunda, Quinta y Decima Primera de la convocatoria, es el órgano del Partido, de carácter colegiado a cargo de coordinar, conducir y validar los procesos internos, entre otros, de elección de candidatos, así como de organizar, conducir y validar los procesos correspondientes, mediante la aplicación de las normas estatutarias y las previsiones de la convocatoria correspondiente, ciñéndose a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad y transparencia.

**SEGUNDO**.- Que en términos de lo dispuesto por la Base Décima Tercera de la convocatoria, la Comisión Municipal de Procesos Internos deberán efectuar el proyecto de dictamen de las solicitudes de registro a más tardar el 28 de enero del 2017.

**TERCERO.-** Que el (la) ciudadano(a) de referencia es militante interesado en registrarse como precandidato(a) y, en consecuencia, presentó su solicitud a la Comisión Municipal de Procesos Internos. En tal virtud, este órgano colegiado procede

a la conclusión de la verificación de los requisitos exigidos en términos de los artículos34 y 116 fracciones II y IV, inciso a)de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; así como el artículo 10 de Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los correlativos del 166 de los Estatutos del Partido y la Base Décima Primera de la convocatoria.

De conformidad con lo anterior, el (la) interesado(a) habiendo acreditado la documentación solicitada previamente en la fase de la acreditación parcial de requisitos y de conformidad a lo establecido en las Bases Décima Primera y Décima Tercera de la convocatoria a continuación se procede a la valoración de los requisitos solicitados en esta etapa:

Que exhibe Programa de Trabajo que realizará en caso de resultar electo como diputado local, con lo cual acredita el requisito establecido en la Base Décima Primera de la convocatoria.

Formato(s) expedido(s) por la Comisión Municipal de Procesos Internos en los cuales consta(n) el (los) apoyo(s) de la Estructura Territorial, y/o de los Sectores Agrario, Obrero o Popular, el Movimiento Territorial, la Organización Nacional de Mujeres Priistas, el Frente Juvenil Revolucionario y la Unidad Revolucionaria, y/o de consejeros políticos, y/o de afiliados inscritos en el Registro Partidario y organizaciones y consejeros políticos, que se acompañan como anexo(s), mediante los cuales se da cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria, según se desprende del análisis de la legitimación de las personas que suscribieron los documentos referidos, solicitud de registro como precandidato para participar en el proceso interno, debidamente firmada de manera autógrafa; 25% de la estructura territorial, identificada a través de los comités seccionales del municipio que les corresponda; y/o Tres de entre los sectores y las organizaciones nacionales: el Movimiento Territorial, la Organización Nacional de Mujeres Priistas, el Frente Juvenil Revolucionario y Asociación Nacional de la Unidad Revolucionaria, A. C; y/o25% del total de los consejeros políticos vigentes que residan en el municipio correspondiente; y/o10% de los afiliados inscritos en el registro partidario con residencia en el respectivo municipio; y Programa de trabajo; que se acompañan como anexo(s), mediante los cuales se da cumplimiento a lo establecido en Decima Primera de la convocatoria, según se desprende del análisis de la legitimación de las personas que suscribieron los documentos referidos.

**CUARTO-** Que de la revisión y análisis de las documentales presentadas por el (la) militante de referencia con la solicitud de preregistro, así como la actual complementación de requisitos estatutarios con el fin de cumplir como precandidato(a) a presidente(a) municipal para participar en el procedimiento de Convención de Delegados se desprende que en términos de la normatividad aplicable, cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos enunciados por los artículos 34 y 116 fracciones II y IV, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; así como el artículo 10 de Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 166, 187 y 188 de los Estatutos del Partido, en relación con Décima Primera de la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**PROYECTO DE DICTAMEN**

**PRIMERO.- Es procedente** la solicitud de registro para participar en el proceso de postulación de candidato a presidente municipal por el municipio Acuña del Estado de Coahuila de Zaragoza presentada por el C. CUAUHTÉMOC ARZOLA HERNÁNDEZ, toda vez que **cumple** con los requisitos constitucionales, legales y estatutarios aplicables.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la página del Comité Directivo Estatal www.pricoahuila.org, así como en sus estrados, para efectos de notificación.

Así lo resolvió la Comisión Municipal de Procesos Internos el 28 de enero de 2017.

**A T E N T A M E N T E**
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**
**Por la Comisión Municipal de Procesos Internos**

**RAYMUNDO DE LOS SANTOS ARELLANO**
**Comisionado Presidente CMPI**

**CÉSAR JERÓNIMO ROJAS MUÑOZ**
**Secretario Técnico CMPI**

JUNTOS HACEMOS MÁS

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS**

JUAN IGNACIO RUIZ SILLER
Comisionado

GUILLERMO GARCIA RODRIGUEZ
Comisionado

RUBÉN DARIO VIVANCO CARMONA
Comisionado

ÓSCAR MARIO REYES VILLARREAL
Comisionado

VERÓNICA DE HOYOS GAYTAN
Comisionado

RICARDO SALVADOR GONZALEZ M.
Comisionado

JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZALEZ
Comisionado

KARINA VILLARREAL BELTRÁN
Comisionado

BEATRIZ MORALES REYES
Comisionado

JUNTOS
HACEMOS
MÁS

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS**

En la ciudad de Acuña, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas con 05 minutos del 27 de enero de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en el inmueble ubicado en la calle Ampliación Matamoros y H Colegio MIlitar, sin número , colonia San Andrés, los integrantes de la Comisión Municipal de Procesos Internos en el Estado de Coahuila de Zaragoza: Raymundo De Los Santos Arellano, Presidente; César Jerónimo Rojas Muñoz, Secretario; Juan Ignacio Ruiz Siller, Guillermo García Rodríguez, Oscar Mario Reyes Cadena, Rubén Darío Vivanco Carmona, José Rubén Villarreal González, Ricardo Salvador González Morales, Verónica De Hoyos Gaytán, Beatriz Morales Reyes y Karina Villarreal Beltrán, vocales, con el objeto de llevar a cabo la jornada de registro y de acreditación de los apoyos y programa de trabajo de los aspirantes a ser precandidatos a presidentes municipales propietarios por el principio de mayoría relativa, en cumplimiento a la Base Decima Primera de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal el pasado ocho de enero de dos mil diecisiete.----------

Además de los arriba mencionados, se da cuenta de la presencia del Licenciado José Martín Faz Ríos, Notario Público Número 12 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.----------

Se asienta la razón de que siendo las 10:05 horas se abrió la jornada de registro y complementación de requisitos de los aspirantes y se da cuenta que a las 10 horas con 15 minutos, se apersonó ante esta la Comisión Municipal de Procesos Internos el ciudadano Cuauhtémoc Arzola Hernández, quien presentó el formato de solicitud de registro y complementación de requisitos como aspirante por el municipio de Acuña en el proceso interno, formato de solicitud con firma autógrafa, al cual acompañó de las siguientes documentales:----------

JUNTOS
HACEMOS
MÁS

**COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS**

De la recepción de documentos del ciudadano Cuauhtémoc Arzola Hernández se hace constar que si bien se emitió un acuse de recepción, éste no implica calificación alguna respecto de la idoneidad de los documentos que entregó, ni implica actos de aclaración o condonación por parte de esta la Comisión Municipal de Procesos Internos.----------

Siendo las 15:00 horas del día de su inicio, se declara cerrada la jornada de registro y de complementación de requisitos, no habiéndose suscitado incidente alguno y se levanta la presente acta circunstanciada, para los efectos legales a que haya lugar.----------

**A T E N T A M E N T E**
**"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**
**Por la Comisión Municipal de Procesos Internos**

**RAYMUNDO DE LOS SANTOS ARELLANO**
**Comisionado Presidente CMPI**

**CÉSAR JERÓNIMO ROJAS MUÑOZ**
**Secretario Técnico CMPI**

JUAN IGNACIO RUIZ SILLER
Comisionado

GUILLERMO GARCIA RODRIGUEZ
Comisionado

RUBÉN DARÍO VIVANCO CARMONA
Comisionado

ÓSCAR MARIO REYES VILLARREAL
Comisionado

JUNTOS
HACEMOS
MÁS

COMISIÓN MUNICIPAL DE PROCESOS INTERNOS

VERÓNICA DE HOYOS GAYTAN
Comisionado

RICARDO SALVADOR GONZALEZ M.
Comisionado

JOSÉ RUBÉN VILLARREAL GONZALEZ
Comisionado

KARINA VILLARREAL BELTRÁN
Comisionado

BEATRIZ MORALES REYES
Comisionado